



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 731/06

Sucre, 13 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3724, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota remitida por la Sra. Alcaldesa a.i., a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando el Convenio Interinstitucional a suscribirse con la EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES - SUCRE, para la adquisición de maquinaria pesada.

Que, La Empresa Municipal de Áreas Verdes - Sucre, es una Empresa descentralizada de la Alcaldía Municipal de Sucre, de acuerdo a Resolución Municipal Nro. 0425/05 de 22 de diciembre de 2005, emitida por el Concejo Municipal, el mismo que tiene competencia para la prestación de servicios en la preservación, conservación y contribución a la protección del medio ambiente y los Recursos Naturales.

Que, son partes del Convenio Interinstitucional:

1. **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.
2. **LA EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES - SUCRE**, representada por el Gerente General, Ing. Franz Jhonny Sevilla León.

Que, el objeto del Convenio consiste en establecer la coparticipación del Gobierno Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes – Sucre, con el fin de contar con maquinaria pesada, para mejorar la calidad en la prestación de servicios y reducir los gastos referentes a funcionamiento.

Que, EL GOBIERNO MUNICIPAL se compromete a:

- Transferir los recursos para el equipamiento de EMAV-S
- Efectuar un seguimiento y supervisión al proceso de contratación
- Apoyar las gestiones de financiamiento para captar recursos de organismos nacionales e internacionales.
- Coadyuvar con la implementación de políticas de generación de ingresos propuestos por EMAV-S.

La EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES-SUCRE, se compromete a:

- Utilizar los recursos transferidos en la compra de equipo pesado.
- Coordinar y buscar apoyo del Gobierno Municipal para el proceso de contratación.
- Lograr a partir del 2007, la generación de recursos propios, implementando para tal efecto alternativas de generación de ingresos.

Que, para la suscripción del presente convenio se establece el aporte y el uso de los recursos, consistente en:

1. El Gobierno Municipal, transferirá a EMAV-S la suma de BOLIVIANOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 (Bs. 1.879.200.-).
2. EMAV-S, utilizará los recursos como montos referenciales en los procesos de contratación de la siguiente manera:
 - Bs. 660.000.- en la compra de 1 retroexcavadora con motor a diesel.
 - Bs. 534.950.- para la compra de 1 volquete con capacidad de 6 m3.
 - Bs. 684.250 para la compra de 1 cisterna.

Que, para el cumplimiento del Convenio de referencia, se encuentra inscrito en el POA/06 y cuenta con la Certificación Presupuestaria Nro. 2610/06, Categoría Programática 13.0000.049 "EQUIPAMIENTO EMAV-S", fuente 41-119 "IDH" partida 779, cuenta con Bs. 1879.200.-

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

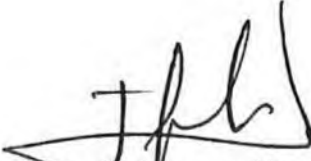
RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal con la **EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES - SUCRE**, para la **Adquisición de Maquinaria Pesada** por un monto de **BOLIVIANOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 (Bs. 1.879.200.-)**.
- Art.2°** EMAV-S, en los procesos de contratación para la adquisición de maquinaria pesada, debe someter todo el procedimiento de acuerdo a las normas SABS y demás disposiciones legales vigentes.
- Art.3°** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL